

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2025, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, POR SUS SIGLAS "**LA CEAS**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADO ESTATAL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL BENEFACTOR**", Y POR OTRA PARTE EL **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL** POR SUS SIGLAS "**FIDECIX**" REPRESENTADO POR LA **MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL Y APODERADA LEGAL** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL BENEFICIARIO**", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SU ARTÍCULO 76, PÁRRAFO III , QUE A LA LETRA VERSA QUE ES UNA DE SUS ATRIBUCIONES SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES O LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO; "**LA CEAS**" VISITÓ UN TOTAL DE 503 GRUPOS DE POBLACIÓN ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN COMUNIDADES, LOCALIDADES Y RANCHERÍAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y POSTERIORMENTE CATALOGAR LOS REQUERIMIENTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO PÚBLICO DISPONIBLES.
2. "**LA CEAS**" PRESENTÓ EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO A CADA MUNICIPIO, EXPONIENDO LA SITUACIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MEJORA Y QUE PUDIERAN SER INCLUIDAS EN SU PLANEACIÓN.
3. COMO RESULTADO DE LAS VISITAS TÉCNICAS "**LA CEAS**" DETECTÓ QUE EN LOS MUNICIPIOS SE TIENE EL PROBLEMA DE FALTA DE RECURSOS POR LA BAJA RECAUDACIÓN QUE SE GENERA CON EL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN, LO QUE IMPIDE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO O MEJORA A SU SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

4. PARA APOYAR ESTAS NECESIDADES EL CONSEJO DIRECTIVO DE “LA CEAS” AUTORIZO Y APROBÓ LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2025.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “LA CEAS” POR CONDUCTO DE SU COMISIONADO ESTATAL:**

I.I QUE, SU CREACIÓN TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA; SE DECLARÓ FORMALMENTE SU CREACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA “COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA” DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA N° 14 QUINTA SECCIÓN, DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2023.

I.II QUE EL **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, EN SU CALIDAD DE **COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 5, 10 Y 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 29 Y 30 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.III QUE EL **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.IV QUE “**LA CEAS**” CUENTA CON LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NECESARIOS PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.V QUE **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO** SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ASIGNADOS A “**EL BENEFICIARIO**”, A TRAVÉS DE **LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2025**.

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

I. VI QUE "LA CEAS" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO ZAHUAPAN S/N, SAN HIPÓLITO CHIMALPA, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90112.

I. VII QUE "LA CEAS" HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEA220602 [REDACTED]

## II. DECLARA "EL BENEFICIARIO"

"EL FIDECIX" POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL Y APODERADA LEGAL:

II.I QUE SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITANDO LO ANTERIOR CON:

II.II EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 1978, EN EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL" CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35769, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1980, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BORJA MARTÍNEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 14, A FOJAS 4 Y 5 FRENTE Y VUELTA, DE LA SECCIÓN 5 VOLUMEN SEGUNDO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1980.

II.III EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL", EN EL QUE SE ESTABLECE QUE, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 1982, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUSTITUYÓ AL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21, VOLUMEN 248, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA 214, A FOJAS 77 FRENTE-VUELTA Y 78 FRENTE, DE LA SECCIÓN 5 VOLUMEN II DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 1983.

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**II.IV QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON:**

**II.V EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS EN LA QUE SE LLEVÓ ACABO LA PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, COMO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL, Y SECRETARIO DE ACTAS, Y ACUERDOS DEL COMITÉ.**

**II.VI EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 1 Y 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL; HE TENIDO EN BIEN NOMBRARLA GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL, CON LA CERTIDUMBRE QUE USTED CORRESPONDERÁ A LA CONFIANZA Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO. NOMBRAMIENTO QUE TAMBIÉN CONTIENE LA FIRMA DEL LIC. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMO NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.**

**II.VII EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTA EL PODER GENERAL LIMITADO QUE OTORGA "NACIONAL FINANCIERA" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA MARCELA NAVARRO RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, A FAVOR DE LA C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DEL CITADO FIDEICOMISO.**

**II.VIII QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES FCI781004**

**CEAS**

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

II.IX QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NO. 213, CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD TLAXCALA C.P. 90434.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ASIGNADOS A "EL BENEFICIARIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA POR PARTE DE "EL BENEFACTOR", APROBADAS POR SU CONSEJO DIRECTIVO.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFESTANDO QUE HA LEÍDO SU CONTENIDO Y SE ADHIERE A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

**TERCERA.** - LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR "EL BENEFICIARIO", A TRAVÉS DEL FCIX 113/25 Y DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADA POR "EL BENEFACTOR", SE INTEGRA COMO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO.

**CUARTA.** - "EL BENEFACTOR" SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS FINANCIEROS POR LA CANTIDAD DE \$ 203,571.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 M.N), COMO RESULTADO DEL PRESUPUESTO ESTATAL DE RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE DEL LOTE 2 DE LA FRACCIÓN EX HACIENDA DE SAN MARTÍN NOTARIO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN NOTARIO, HUAMANTLA; MISMO QUE TIENE LA FINALIDAD DE ABASTECER LA AMPLIACIÓN DE LA CIX II HUAMANTLA.

**QUINTA.** - CADA UNO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS SERÁN INGRESADOS A LA CUENTA NÚMERO: [REDACTED] "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACCIONES DE REHABILITACIÓN 2025" DEL BANCO [REDACTED] DEL ESTADO DE TLAXCALA, PLAZA: 29001 (TLAXCALA), CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] QUE CONSTITUYE EL 100 % DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN.

**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

**SEXTA.** - "EL BENEFACTOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE AL CONTRATISTA LOS RECURSOS FINANCIEROS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA POR UN TOTAL DE \$ 203, 571.33 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 M.N), QUE CONSTITUYEN EL 100% DE LAS APORTACIONES.

**SÉPTIMA.** - LA COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA FACTURA QUE EXPIDA EL CONTRATISTA A "EL BENEFACTOR", DONDE SE DEBE CONSIDERAR EL IMPORTE TOTAL, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), ASÍ COMO LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE REALIZARON LOS PAGOS.

**OCTAVA.** - A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "EL BENEFACTOR" TENDRÁ EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL BENEFICIARIO", POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU ORGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, PODRÁ REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS, VISITAS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN, EN LA (S) OBRA (S) ANTE (S) DESCRITA (S), SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE.

**NOVENA.** - "EL BENEFACTOR" ACEPTA Y SE COMPROMETE A FACILITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS Y VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LAS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO A RENDIR LOS REPORTES DE AVANCE Y TÉRMINO DE LAS **ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, SEGÚN CORRESPONDA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, Y A COMPROBAR EL GASTO EJERCIDO.

**DÉCIMA.** - "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A OTORGAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.** - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, "EL BENEFACTOR" EN ATENCIÓN DE LA GRAVEDAD Y ORIGEN DEL INCUMPLIMIENTO, PODRÁ TOMAR ACCIONES LEGALES Y DERECHOS QUE PROCEDAN.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE APORTA "EL BENEFACTOR" A "EL BENEFICIARIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN CONSIDERADOS COMO RECURSOS ESTATALES Y ESTARÁN SUJETOS, EN TODO MOMENTO, A LAS DISPOSICIONES ESTATALES QUE REGULAN SU CONTROL Y EJERCICIO.

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DÉCIMA TERCERA.** - LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS SEAN USADOS POR "EL BENEFICIARIO" CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO O CUALQUIER OTRO FIN DISTINTO A LOS AUTORIZADOS, PARTICULARMENTE A LA PROMOCIÓN DE ALGÚN DETERMINADO PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO, O QUE EN SU CASO SE CONDICIONE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO A FAVOR DEL ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO, "EL BENEFACTOR" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA CUARTA.** - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO PERMANECERÁ, EN FORMA ABSOLUTA, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADO, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL BENEFACTOR" RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO Y EJERCICIO DE LOS APOYOS OTORGADOS AL PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA SEXTA.** - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS RECURSOS DEBERÁN DEVENGARSE AL TERMINO DEL AÑO 2025, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**DÉCIMA SEPTIMA.** - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LAS PARTES", LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE ESTAS DESIGNEN EXPRESAMENTE UNA FECHA DISTINTA.

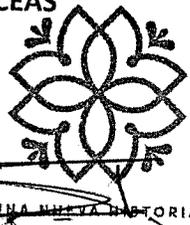
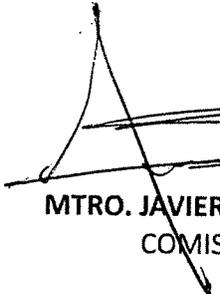
**CEAS**

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, COMO LOS ÚNICOS COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN TODAS SUS INSTANCIAS DE LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS O NACIONALIDADES PRESENTES O FUTURAS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, QUIENES ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN CONJUNTAMENTE POR DUPLICADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

"LA CEAS"  
  
UNA NUEVA HISTORIA  
  
MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO  
COMISIONADO ESTATAL

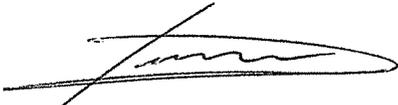
"EL FIDECIX"  
**CEAS**  
COMISIÓN ESTATAL DEL  
AGUA Y SANEAMIENTO

  
MTRA. HILDA GISELA LOZANO ZEPEDA  
GERENTE GENERAL MAPODERADA LEGAL  
**FIDECIX**  
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD  
INDUSTRIAL DE XICOTENCATE

TESTIGO POR PARTE DE "EL BENEFACTOR"

TESTIGO POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO"

  
ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PULIDO  
DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE LA CEAS

  
ING. HÉCTOR FLORES FLORES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA